GESTION ADMINISTRATIVA – FINANCIERA.

ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
1.1 Tipo de Presupuesto Asignado y rubros presupuestales afectados.	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: 2.1.5.02.05.01.01.01: Mantenimiento.	
1.2 Nombre de Proyecto o de la Necesidad	
Suministro De Material Eléctrico Y De Iluminación Para Mantenimiento De Las Sedes De La Institución Educativa Técnica Catumare De Villavicencio.	
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Nº de estudio previo	13.
Ciudad y fecha de elaboración del estudio previo:	Villavicencio, 18 de septiembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LILY JOHANNA GAMBA USAMÁ
Dependencia solicitante:	Rectoría.
Tipo de Contrato:	Suministro de materiales de ferretería e iluminación para mantenimiento eléctrico de las sedes.
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE tiene a su cargo velar por el mantenimiento de las sedes de la institución educativa.

Se requiere para atender las necesidades de mantenimiento que se vayan presentando en las sedes de la IEO, entre las que está el mantenimiento eléctrico, en consideración a que el servicio educativo requiere contar con buenas condiciones de iluminación y sitios para tomar la corriente e interrumpir la misma. La institución educativa en su stop del almacén no cuenta con estos elementos.

Estas necesidades son: bombillería para aulas, pasillos, salas de reunión y sistemas; lo mismo que tomacorrientes e interruptores.

El paso del tiempo, las condiciones del clima (constantes lluvias con tormentas eléctricas), el uso y las condiciones de servicio de energía (subidas de voltaje) que se recibe en la ciudad, son factores que inciden en que de manera constante se fundan o quemen bombillos, toma corrientes e interruptores, obligando a adelantar su cambio para poder iluminar los espacios donde están instalados.

La institución educativa cuenta con cinco sedes como son: Catumare, Campestre, San Jorge, Rochela y Nuevo Horizonte y tres jornadas (mañana, tarde y noche), donde se cuenta con un universo aproximado de 2.818 estudiantes, población que demanda unas buenas condiciones de los espacios que requiere en su proceso de formación, entre ellos el contar con iluminación.

Esta necesidad está consignada en el Acuerdo 7 **sobre PAA 2026** y en el presupuesto 2026, donde se dejó establecido el rubro de mantenimiento para atender estas circunstancias específicas.

3.2 Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

3.2.1. Objeto contractual:

Suministro De Material Eléctrico Y De Iluminación Para Mantenimiento De Las Sedes De La Institución Educativa Técnica Catumare De Villavicencio.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes conforme al **acuerdo 7 sobre PAA 2026**:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101500	Bombillería, interruptores, tomacorrientes, rosetas, cable para electricidad e iluminación.

.

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Tratándose de un Suministro, el contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato bajo las condiciones específicas que en él se consignan, en las instalaciones de la institución educativa, sede Catumare o Central, acompañado del listado de precios unitarios y total, y de esta manera tener en cuenta su valor y condiciones, de la siguiente manera, así:

ITEM	DESCRIPCION	cantidad
1	Suministro de bombillos de 30 W para aulas de clases	70
2	Suministro de bombillos DE 40 W para aulas de clases	20
3	Suministro bombillos de 20 w	20
3	Tomacorrientes dobles	8
4	Interruptor sencillo	8

Los anteriores son los elementos que se requieren para iluminar las aulas y cambiar algunos interruptores, tomas corrientes.
El contratista deberá entregar los elementos solicitados en la sede Catumare de la IE y los valores conllevan transporte, impuestos y descuentos de ley.

3. 3 Obligaciones del contratista de la Institución Educativa Técnica Catumare.

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
2. Hacer entrega oportuna del material a suministrar objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen la

actividad derivada del contrato.

4. Hacer entrega de los soportes correspondientes a la contratación de conformidad con lo establecido en este estudio.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Hacer entrega oportuna del material adquirido de acuerdo con las especificaciones de la propuesta aceptada.
7. Brindar garantía sobre el producto.
8. Proporcionar elementos de buena calidad y en las cantidades establecidas en el contrato.
9. Observar las normas de bioseguridad y protección social demás que se han dictado bajo la emergencia sanitaria.
10. La institución educativa se reserva el derecho de recibir los materiales cuando se detecte posibles irregularidades.

3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE DE VILLAVICENCIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales entre ellas, entregar el acta de inicio del contrato al contratista.
3. Realizar la supervisión del contrato.

3.4 Modalidad de contratación, justificación y fundamentos jurídicos

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE, en desarrollo de lo previsto en el régimen especial que cobija a las instituciones educativas, consagrado en la Ley 715 de 2001 y en los decretos reglamentarios 1075 de 2015 (compila el 4791 de 2008); y el Manual interno de contratación, aprobado mediante Acuerdo No. 05 de 2026, adelantara el proceso de contratación bajo la modalidad directa considerando que el valor del contrato no supera los 20 smmlv.

3.4.1 Consulta de precios o condiciones de mercado

ANÁLISIS DEL CONTEXTO: Se tiene la necesidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE DE VILLAVICENCIO en sus diferentes sedes, para las que se requiere el suministro de elementos de ferretería e iluminación y de esta manera realizar mantenimiento de los diferentes espacios, especialmente, aulas de clases según necesidades reportadas por coordinadores de sedes, quienes con los estudiantes se constituyen en la población beneficiaria de este contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y EL PRODUCTO. La Institución educativa Técnica Catumare de Villavicencio, para cubrir sus necesidades de iluminación de las aulas y dependencias de las sedes requiere el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS FERRETERÍA, ESPECIALMENTE DE BOMBILLERÍA PARA LAS SEDES**, a través de los proveedores nacionales, regionales o locales, según condiciones de mercado establecidas por ellos. El suministro debe ser entregado en el almacén del colegio en la sede Catumare.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO. En la ciudad se cuenta con proveedores de estos elementos que cuentan con la disponibilidad y se enmarcan dentro de las condiciones de contratación que

maneja la institución educativa como es la de pagar una vez recibido el producto.

PRECIOS DEL MERCADO. Para establecer el valor de los productos se cotizaron a tres proveedores de los mismos y se toma el menor valor de acuerdo con cotizaciones, verificando que resulten de buena calidad y acorde con el mejor precio posible.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Se establece como valor estimado del contrato a todo costo lo que incluye transporte, impuestos y descuentos de ley, la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (3.378.800,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, acorde con el rubro del presupuesto denominado mantenimiento y los recursos de la fuente SGP Y PROPIOS.

Este contrato acorde con las disponibilidades presupuestales podrá ser ampliado acorde con la normatividad colombiana.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se expide el CDP No. 62 de fecha 18 de septiembre de 2026 por un valor de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (3.378.800,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, autorizado por el ordenador del gasto y rector de la IE conforme a este estudio.

3.5.2 Forma de Pago del Contrato

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE pagará al contratista el valor total del contrato con descuentos de ley en UN (1) contado, equivalente al valor del suministro, previa entrega del suministro con el certificado de recibo a satisfacción expedido por quien atiende las actividades de almacén y debidamente firmado por la persona competente, acompañada de la certificación de supervisión y de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No se realizarán adelantos. El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado con sus respectivos descuentos y retenciones de ley. Sin embargo, sí establece el pago de seguridad social para quien desarrolla el objeto del contrato. Se debe estipular en la minuta que los riesgos desprendidos del contrato hasta su entrega a satisfacción del producto están por cuenta del contratista. El valor del contrato es a todo costo lo que incluye transporte, impuestos y descuentos de ley.

3.6 Criterios a tener en cuenta por el contratista

3.6.1 Requisitos

Persona natural o jurídica que se encuentre registrada en la Cámara de comercio para suministrar materiales de ferretería y eléctricos. No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades, ni incompatibilidades, ni estar sancionado por la Procuraduría o la Contraloría, ni contar con antecedentes judiciales. El funcionario encargado de revisar y verificar el puntual cumplimiento de los requerimientos en base de datos virtuales establecidos en este estudio previo, es el tesorero o funcionario administrativo asignado como pagador de la I.E.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica.

Demostrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, y en los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. Estos serán validados en bases de datos virtuales por el

funcionario administrativo pagador o tesorero de la I.E. sin el lleno de los cuales no se podrá realizar la contratación. La documentación deberá ser presentada en su totalidad y en su respectivo orden al correo electrónico pagaduriacatumare@gmail.com y en medio físico en carpeta desasificada de doble tapa a la dirección cra 46 Nº 18-10 sur B. Catumare, comuna 8 de Villavicencio, Meta.

N°	REQUISITOS	SI/NO
1	PROPUESTA ECONÓMICA SUSCRITA POR EL PROPONENTE. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.	**Si**
2	HOJA DE VIDA FORMATO DAFP. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural que funja como gerente y de la persona jurídica.	**Si**
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CAMARA DE COMERCIO, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.	**Si**
3	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS. Formato Único de Bienes y Rentas (DAFP), del departamento administrativo de la Función Pública para persona natural.	**Si**
4	CEDULA DE CIUDANIA DEL CONTRATISTA. Copia de Cédula de Ciudadanía al 150% si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.	**Si**
5	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS. AL 150% Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.	**Si**
6	PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL. (SALUD, PENSION, ULTIMO MES DEL CONTRATISTA. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.	**Si**
7	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS NATURALES.	**NO**
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA. VIGENTE. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.	**Si**
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA. VIGENTE Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.	**Si**
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural y si es persona jurídica el del representante legal.	**Si**
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL	**Si**
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO COMISION DE DELITOS SEXUALES POLICIA NACIONAL	**Si**
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO DEUDOR ALIMENTARIO REDAM	**Si**
14	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O NIT. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).	**Si**
15	DECLARACION DE REGIMEN TRIBUTARIO.	**Si**

16	CERTIFICADO BANCARIO DE CUENTA	**Si**
17	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se demuestra con el registro de la Cámara de Comercio.	**Si**

.

3.7 Estudio de Riesgo Y Garantías.

Por no presentarse riesgo alguno ya que de no recibirse el objeto propio del suministro no se pagará el valor del contrato, no se pactará garantía representada en póliza, pero el proveedor contratista deberá responder por la calidad del bien de conformidad con la ley de protección al consumidor (1480 DE 2011). Se debe establecer en la propuesta y factura de venta la garantía del producto.

3.7.1 Exclusión de Garantías

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

3.8. Supervisión:

El funcionario administrativo que funja como almacenista. Sr Jesús Antonio Calderón, de la IE será el supervisor y quien deberá realizar el recibo de los elementos y expedir del sistema el ingreso al almacén para que se proceda con el respectivo trámite en pagaduría o tesorería de la IE.

Sus funciones están entre otras son:

1. velar por el cabal cumplimiento de las características de los ítems contratados por la IE.
2. En caso de requerimiento de pólizas velar porque estas sean ejecutadas en caso de incumplimiento del contratista.
3. A partir del conocimiento del estudio previo, la minuta de contrato y el acta de inicio velar por el cabal cumplimiento del contrato.
5. Realizar actas de seguimiento y acompañamiento del proceso contractual y su debida publicación en las plataformas establecidas para tal fin por parte del funcionario responsable de reportar la información a los entes de control.
6. Informar al ordenador del gasto el cumplimiento o incumplimiento del contratista para que se tomen las medidas pertinentes.
7. Estar en contacto permanente con el ordenador del gasto y la oficina de pagaduría o almacén o con el funcionario responsable de atender las diligencias de información del contrato o con los asesores de la institución responsables de brindarle asesoría acerca de sus funciones.
8. Velar que el contratista entregue los bienes pactados al almacén con los debidos soportes de ingreso e egreso en caso que se trate de suministros inventariables.
8. Todas las que le asignen las leyes y jurisdicción colombiana respecto a su actuar.

3.9 Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de este.

3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	
Con este estudio la entidad cumple con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
CARGO: Rector, Ordenador del gasto. **Firma: PEDRO LUIS GARCIA GARCIA.** **C.C 17336108**	
CARGO: Auxiliar Administrativo **Firma: LILY JOHANNA GAMBA** **C.C.1016075477**	
Apoyó: Abogado Externo **Firma: FELIPE IGLESIAS SÁNCHEZ** **C.C. 1.121.842.998**	